COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15382	6000446	6000485	KR 66 CL 64 SUR	KR 66 CL 67A SUR	CONSORCIO TAURI 2	10-may-24	8-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLTU-316-2023	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT, DESVIOS Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 12-ABR-24 Y 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y RECONSTRUCCION VIAL Y DE ESPACIO PUBLICO. ETAPA1: CIERRE TOTAL DE CALZADA, ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EL TRASLADO DE PEATONES, NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA EN SENDEROS DE 1,5m COMO MIN., APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. GARANTIZAR POR MEDIO DE PLAFONES LA ENTRADA Y SALIDA DE LOS PEATONES A LAS VIVIENDAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR, DE BICIUSUARIOS Y PEATONAL. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	20246120165195 2
15383	6000492	N/A	KR 66 CL 67A SUR	KR 66 CL 67B SUR	CONSORCIO TAURI 2	10-may-24	8-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLTU-316-2023	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT, DESVIOS Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 12-ABR-24 Y 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE UBICACION DE CAMPAMENTO, PARQUEO DE MAQUINARIA Y ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA ASOCIADO A LA REHABILITACION Y RECONSTRUCCION VIAL Y DE ESPACIO PUBLICO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA EN SENDEROS DE 1,5m COMO MIN., APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR, DE BICIUSUARIOS Y PEATONAL. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	20246120165195 2

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15384	6000501	6000505	KR 66 CL 68 SUR	KR 66 CL 68B SUR	CONSORCIO TAURI 2	10-may-24	8-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLTU-316-2023	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT, DESVIOS Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 12-ABR-24 Y 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y RECONSTRUCCION VIAL Y DE ESPACIO PUBLICO. ETAPA1: CIERRE TOTAL DE CALZADA, ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EL TRASLADO DE PEATONES, NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA EN SENDEROS DE 1,5m COMO MIN., APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. GARANTIZAR POR MEDIO DE PLAFONES LA ENTRADA Y SALIDA DE LOS PEATONES A LAS VIVIENDAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR, DE BICIUSUARIOS Y PEATONAL. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	20246120165195 2
15385	6000530	6000560	KR 65 CL 68B SUR	KR 65 CL 69A SUR	CONSORCIO TAURI 2	10-may-24	8-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLTU-316-2023	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT, DESVIOS Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE UBICACION DE CAMPAMENTO, PARQUEO DE MAQUINARIA Y ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA ASOCIADO A LA REHABILITACION Y RECONSTRUCCION VIAL Y DE ESPACIO PUBLICO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA EN SENDEROS DE 1,5m COMO MIN., APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. GARANTIZAR POR MEDIO DE PLAFONES LA ENTRADA Y SALIDA DE LOS PEATONES A LAS VIVIENDAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR, DE BICIUSUARIOS Y PEATONAL. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	20246120165195 2

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 20
MAYO 16 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15968	2001047	N/A	CL 74 KR 9	CL 74 40m AL OCCIDENTE	CONSORCIO SEÑALIZANDO GC	9-may-24	22-may-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2024-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-MAY-24. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 09-MAY-24
15969	6000804	6000821	KR 29 CL 47A SUR	KR 29 CL 48B SUR	CONSORCIO SYEMA 1327	-	-	-	-	EAAB-1-01-34100-1521-2022	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 15-ABR-24. DEBE HACER LLEGAR LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PODER EVALUAR LA PROPUESTA (CONCEPTO TECNICO, PLANOS, FORMATO, ANEXOS Y TODOS LOS EXIGIDOS EN EL CONCEPTO TECNICO)	NO	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	20246120140382 2
15970	6001440	N/A	KR 19BBIS CL 59 SUR	KR 19BBIS AV BOYACA (AK 19)	CONSORCIO TAURI 2	17-may-24	8-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLTU-316-2023	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT, DESVIOS Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 12-ABR-24 Y 16-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDENES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. (ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y RECONSTRUCCION VIAL, ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EL TRASLADO DE PEATONES). NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA EN SENDEROS DE 1,5m COMO MIN., APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. GARANTIZAR POR MEDIO DE PLAFONES LA ENTRADA Y SALIDA DE LOS PEATONES A LAS VIVIENDAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR,, DE BICIUSUARIOS Y PEATONAL. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.(ANTERIOR ID: 2874-24)	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	20246120165195 2
15971	11011389	N/A	KR 65 15m AL SUR DE LA AV SUBA (TV 60)	KR 65 70m AL SUR DE LA AV SUBA (TV 60)	CONSORCIO TRONCAL 4	24-may-24	25-jul-24	07:00-19:00	24 HORAS	IDU-1848-2021	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON LOS CONTRATISTAS QUE SE PUEDAN ENCONTRAR EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.3. LA ZONA AFECTADA DEBE QUEDAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS INICIALMENTE. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO DE ESTRUCTURA METALICA , ASOCIADAS A LAS OBRAS DE ADECUACION DE REDES DE AMPLIACION DE LA ESTACION TRONCAL PUENTELARGO DE TRANSMILENIO S.A.. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES NI CALZADA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	20246120174830 2

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Jhon Alexander González Mendoza
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 24
JUNIO 13 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
18407	4000166	N/A	KR 7 2m AL SUR DE LA CL 7 SUR	KR 7 8m AL SUR DE LA CL 7 SUR	CONSORCIO SEÑALIZANDO GC	5-jun-24	19-jun-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2024-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 05-JUN-24. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO PRESENTADO (04).	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	SAN CRISTOBAL	JENNYFER C. CARRERO G.	CORREO ELECTRONICO DEL 05-JUN-24
18408	4000166	N/A	KR 7 2m AL SUR DE LA CL 7 SUR	KR 7 8m AL SUR DE LA CL 7 SUR	CONSORCIO SEÑALIZANDO GC	5-jun-24	19-jun-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2024-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 05-JUN-24. PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DE BICICARRIL CON TRASLADO DE BICIUSUARIOS AL CARRIL ADYACENTE, SEGREGADO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES), PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO PRESENTADO (08).	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	SAN CRISTOBAL	JENNYFER C. CARRERO G.	CORREO ELECTRONICO DEL 05-JUN-24
18409	4000136	N/A	KR 7 2m AL SUR DE LA CL 6 SUR	KR 7 8m AL SUR DE LA CL 6 SUR	CONSORCIO SEÑALIZANDO GC	5-jun-24	19-jun-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2024-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 05-JUN-24. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO PRESENTADO (05).	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	SAN CRISTOBAL	JENNYFER C. CARRERO G.	CORREO ELECTRONICO DEL 05-JUN-24
18410	4000136	N/A	KR 7 2m AL SUR DE LA CL 6 SUR	KR 7 8m AL SUR DE LA CL 6 SUR	CONSORCIO SEÑALIZANDO GC	5-jun-24	19-jun-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2024-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 05-JUN-24. PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DE BICICARRIL CON TRASLADO DE BICIUSUARIOS AL CARRIL ADYACENTE, SEGREGADO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES), PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO PRESENTADO (09).	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	SAN CRISTOBAL	JENNYFER C. CARRERO G.	CORREO ELECTRONICO DEL 05-JUN-24
18411	4000122	N/A	KR 7 56.50m AL SUR DE LA CL 1A SUR	KR 7 66.50m AL SUR DE LA CL 1A SUR	CONSORCIO SEÑALIZANDO GC	5-jun-24	19-jun-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2024-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 05-JUN-24. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO PRESENTADO (06).	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	SAN CRISTOBAL	JENNYFER C. CARRERO G.	CORREO ELECTRONICO DEL 05-JUN-24
118412	6000603	6000620	CL 69A SUR KR 65	KR 66 CL 69C SUR	CONSORCIO TAURI 2	14-jun-24	22-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLTU-316-2023	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y SUR (DE ACUERDO A VIA A INTERVENIR) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y RECONSTRUCCION VIAL Y DE ESPACIO PUBLICO. ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE CALZADA, ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y SUR (DE ACUERDO A VIA A INTERVENIR) Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EL TRASLADO DE PEATONES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA EN SENDEROS DE 1,2m COMO MINIMO., APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. GARANTIZAR POR MEDIO DE PLAFONES LA ENTRADA Y SALIDA DE LOS PEATONES A LAS VIVIENDAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR, DE BICIUSUARIOS Y PEATONAL. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	202461201652132
18413	30000817	4000987	KR 5A CL 27 SUR	KR 5A DG 27BIS SUR	CONSORCIO UNIOBRAS NOVA URBANO	14-jun-24	26-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDHT-1124-2023	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION / REHABILITACION EN ESPACIO PUBLICO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES, BICIUSUARIOS Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (22:00 - 05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD.	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	20246120174080

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)

COI No. 35
AGOSTO 29 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26777	8008212	8008286	CL 37 SUR 2m AL ORIENTE DE LA KR 72JBIS	CL 37 SUR 5m AL OCCIDENTE DE LA KR 72	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	30-ago-24	20-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2023-2021	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 9-AGO-24 Y 29-AGO-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CL 37 SUR (CIERRES PUNTUALES) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES INHERENTES A SEÑALIZACION VIAL, SEGUN LOS ESQUEMAS TIPICOS 19 Y 28. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE 1,5m DE ANCHO MINIMO. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES DE 1,5m DE ANCHO MINIMO. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION SE DEBE HABILITAR LA ZONA AFECTADA DEJANDOLA LIBRE DE OBSTACULOS Y RETIRANDO LA SEÑALIZACION, GARANTIZANDO CONDICIONES OPTIMAS Y SEGURAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	KENNEDY	JULIO E. LANDINEZ R.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501
26778	N/A	N/A	VARIOS TUNJUELITO	N/A	CONSORCIO SYEMA 1327	-	-	-	-	EAAB-1-01-34100-1524-2022	LA SDM NO AUTORIZA PMT CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE (CL 49 SUR ENTRE KR 28 Y KR 29) PARA ACTIVIDADES DE APIQUES Y ADECUACION DE ANDENES, Y CIERRE PARCIAL DE CALZADA CARRIL ORIENTAL (KR 29 ENTRE 3m Y 20m AL SUR DE LA CL 49 SUR) PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO Y CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 29-JUL-24: DEBE PRESENTAR LAS FECHAS DE HABILITACION DE LOS TRAMOS QUE AUN SE ENCUENTRAN EN OBRA., DEBE PRESENTAR PLANOS DONDE SE MUESTRAN LAS CONDICIONES ACTUALES, SE TIENE PMT AUTORIZADO PARA LA KR 29 ENTRE LA CL 49B SUR Y LA CL 48B SUR, DEBE ESPECIFICAR COMO SE REALIZARA EL MANEJO UNO-UNO DURANTE LAS 24 HORAS , DEBE REUBICAR EL KIT DE APROXIMACION UBICADO SOBRE LA KR 29, DEBE VERIFICAR KIT DE APROXIMACION SOBRE LA CL 49 SUR ENTRE KR 29 Y KR 28, ADICIONAL DEBE VERIFICAR NUMERO DEL CONTRATO CONSIGNADO EN FORMATO COI	NO	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	202461202592132
26779	6000446	6000485	KR 66 CL 64 SUR	KR 66 CL 67A SUR	CONSORCIO TAURI 2	30-ago-24	7-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLTU-316-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 09-AGO-24 Y 29-AGO-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y RECONSTRUCCION VIAL Y DE ESPACIO PUBLICO. ETAPA1: CIERRE TOTAL DE CALZADA, ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EL TRASLADO DE PEATONES, NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA EN SENDEROS DE 1,5m COMO MIN., APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. GARANTIZAR POR MEDIO DE PLAFONES LA ENTRADA Y SALIDA DE LOS PEATONES A LAS VIVIENDAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR, DE BICIUSUARIOS Y PEATONAL. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202461203012432

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 35
AGOSTO 29 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26780	6000492	N/A	KR 66 CL 67A SUR	KR 66 CL 67B SUR	CONSORCIO TAURI 2	30-ago-24	7-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLTU-316-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 09-AGO-24 Y 29-AGO-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE UBICACION DE CAMPAMENTO, PARQUEO DE MAQUINARIA Y ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA ASOCIADO A LA REHABILITACION Y RECONSTRUCCION VIAL Y DE ESPACIO PUBLICO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA EN SENDEROS DE 1,5m COMO MIN., APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR, DE BICIUSUARIOS Y PEATONAL. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202461203012432
26781	6000501	6000505	KR 66 CL 68 SUR	KR 66 CL 68B SUR	CONSORCIO TAURI 2	30-ago-24	7-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLTU-316-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 09-AGO-24 Y 29-AGO-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y RECONSTRUCCION VIAL Y DE ESPACIO PUBLICO. ETAPA1: CIERRE TOTAL DE CALZADA, ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EL TRASLADO DE PEATONES, NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA EN SENDEROS DE 1,5m COMO MIN., APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. GARANTIZAR POR MEDIO DE PLAFONES LA ENTRADA Y SALIDA DE LOS PEATONES A LAS VIVIENDAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR, DE BICIUSUARIOS Y PEATONAL. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202461203012432

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 35
AGOSTO 29 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26782	6000530	6000560	KR 65 CL 68B SUR	KR 65 CL 69A SUR	CONSORCIO TAURI 2	30-ago-24	7-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLTU-316-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 09-AGO-24 Y 29-AGO-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE UBICACION DE CAMPAMENTO, PARQUEO DE MAQUINARIA Y ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA ASOCIADO A LA REHABILITACION Y RECONSTRUCCION VIAL Y DE ESPACIO PUBLICO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA EN SENDEROS DE 1,5m COMO MIN., APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. GARANTIZAR POR MEDIO DE PLAFONES LA ENTRADA Y SALIDA DE LOS PEATONES A LAS VIVIENDAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR, DE BICIUSUARIOS Y PEATONAL. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	20246120301243 2
26783	50005552	N/A	CL 41A SUR KR 3A ESTE	CL 41A SUR KR 3BIS ESTE	CONSORCIO UNIOBRAS NOVA URBANO	30-ago-24	16-ene-25	LUNES A SABADO 07:00-18:00	24 HORAS	SDHT-1124-2023	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL, ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	JENNYFER C. CARRERO G.	20246120256503 2 20246120298613 2
26784	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 41A SUR Y CL 41B SUR ENTRE KR 3BIS ESTE Y KR 3A ESTE	N/A	CONSORCIO UNIOBRAS NOVA URBANO	30-ago-24	16-ene-25	LUNES A SABADO 07:00-18:00	24 HORAS	SDHT-1124-2023	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ESPACIO PUBLICO Y ZONA VERDE PARA LA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES A LA OBRA CON ANCHO MINIMO DE 1,5m. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	JENNYFER C. CARRERO G.	20246120256503 2 20246120298613 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 37
SEPTIEMBRE 12 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27867	7005259	N/A	CL 60 SUR KR 80D	CL 60 SUR KR 80H	CONSORCIO SANTA FE	13-sep-24	9-ene-25	07:00-17:00	24 HORAS	FDLB-514-2023	NOTAS: 1. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ESPACIO PUBLICO CONFORME AL PLANO 1 DE 1 PRESENTADO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SOBRE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION EL AREA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	BOSA	JULIO E. LANDINEZ R.	202461202976252
27868	7005348	N/A	KR 80D CL 61 SUR	KR 80D CL 60 SUR	CONSORCIO SANTA FE	13-sep-24	9-ene-25	07:00-17:00	24 HORAS	FDLB-514-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA UBICACION DE VEHICULO DE OBRA, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y ESCOMBROS, ACOPIO DE MATERIALES, ESCOMBROS E INSTALACION DE CAMPAMENTO DE OBRA, ASOCIADAS A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL ANDEN DE LA CL 60 SUR SUR ENTRE KR 80D Y KR 80H CONFORME AL PLANO 1 DE 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE ANDENES POR ACOPIO DE ESCOMBROS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. REALIZAR SEGREGACION DE MATERIALES Y ESCOMBROS PARA GARANTIZAR EL PASO PEATONAL SEGURO EN EL TRAMO. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE RETIRAR LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO IMPLEMENTADOS Y SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	BOSA	JULIO E. LANDINEZ R.	202461202976252
27869	6001440	N/A	KR 19BBIS CL 59 SUR	KR 19BBIS AV BOYACA (AK 19)	CONSORCIO TAURI 2	-	-	-	-	FDLTU-316-2023	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDENES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. (ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y RECONSTRUCCION VIAL, ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EL TRASLADO DE PEATONES), TENIENDO EN CUENTA LA SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 10-SEP-24, DONDE SE INDICA QUE DESISTEN DE LA SOLICITUD DEL TRAMITE "SE INFORMA QUE YA NO SE REQUIERE EL CIERRE SOLICITADO"	NO	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	202461203012432

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 37
SEPTIEMBRE 12 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27870	6000603	6000620	CL 69A SUR KR 65	KR 66 CL 69C SUR	CONSORCIO TAURI 2	13-sep-24	7-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLTU-316-2023	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-AGO-24 Y 12-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y SUR (DE ACUERDO A VIA A INTERVENIR) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y RECONSTRUCCION VIAL Y DE ESPACIO PUBLICO. ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE CALZADA, ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y SUR (DE ACUERDO A VIA A INTERVENIR) Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EL TRASLADO DE PEATONES; NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA EN SENDEROS DE 1,2m COMO MINIMO., APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. GARANTIZAR POR MEDIO DE PLAFONES LA ENTRADA Y SALIDA DE LOS PEATONES A LAS VIVIENDAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR, DE BICIUSUARIOS Y PEATONAL. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. A NO SE REQUIERE EL CIERRE SOLICITADO (ANTERIOR ID: 18412-24)	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	202461203012432
27871	14001420	N/A	CL 4 KR 16	CL 4 KR 17	CONSORCIO VIAS 2022	13-sep-24	26-sep-24	LUNES A SABADO 06:00-18:00	24 HORAS	FDLLM-123-2022	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. PARA TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP Y AFECTACION DE VIAS, SE DEBE ATENDER LAS INDICACIONES ENTREGADAS POR LA DTB MEDIANTE CORREO DEL 6-JUN-24. 3. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO CON METRO LINEA 1 CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. ET 1 CIERRE DE CARRIL SUR (SENTIDO E-W). ET 2: CIERRE DE CARRIL CENTRAL Y CARRIL NORTE (SENTIDO E-W); DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDEN. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES LIBRES DE MINIMO 3,50m, CADA UNO PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL, DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES NI ACOPIO DE MATERIAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA (ANTERIOR ID 21354-24)	SI	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	202461203191292

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15382	6000446	6000485	KR 66 CL 64 SUR	KR 66 CL 67A SUR	CONSORCIO TAURI 2	10-may-24	8-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLTU-316-2023	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT, DESVIOS Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 12-ABR-24 Y 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y RECONSTRUCCION VIAL Y DE ESPACIO PUBLICO. ETAPA1: CIERRE TOTAL DE CALZADA, ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EL TRASLADO DE PEATONES, NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA EN SENDEROS DE 1,5m COMO MIN., APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. GARANTIZAR POR MEDIO DE PLAFONES LA ENTRADA Y SALIDA DE LOS PEATONES A LAS VIVIENDAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR, DE BICIUSUARIOS Y PEATONAL. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	20246120165195 2
15383	6000492	N/A	KR 66 CL 67A SUR	KR 66 CL 67B SUR	CONSORCIO TAURI 2	10-may-24	8-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLTU-316-2023	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT, DESVIOS Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 12-ABR-24 Y 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE UBICACION DE CAMPAMENTO, PARQUEO DE MAQUINARIA Y ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA ASOCIADO A LA REHABILITACION Y RECONSTRUCCION VIAL Y DE ESPACIO PUBLICO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA EN SENDEROS DE 1,5m COMO MIN., APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR, DE BICIUSUARIOS Y PEATONAL. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	20246120165195 2

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15384	6000501	6000505	KR 66 CL 68 SUR	KR 66 CL 68B SUR	CONSORCIO TAURI 2	10-may-24	8-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLTU-316-2023	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT, DESVIOS Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 12-ABR-24 Y 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y RECONSTRUCCION VIAL Y DE ESPACIO PUBLICO. ETAPA1: CIERRE TOTAL DE CALZADA, ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EL TRASLADO DE PEATONES, NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA EN SENDEROS DE 1,5m COMO MIN., APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. GARANTIZAR POR MEDIO DE PLAFONES LA ENTRADA Y SALIDA DE LOS PEATONES A LAS VIVIENDAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR, DE BICIUSUARIOS Y PEATONAL. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	20246120165195 2
15385	6000530	6000560	KR 65 CL 68B SUR	KR 65 CL 69A SUR	CONSORCIO TAURI 2	10-may-24	8-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLTU-316-2023	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT, DESVIOS Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE UBICACION DE CAMPAMENTO, PARQUEO DE MAQUINARIA Y ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA ASOCIADO A LA REHABILITACION Y RECONSTRUCCION VIAL Y DE ESPACIO PUBLICO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA EN SENDEROS DE 1,5m COMO MIN., APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. GARANTIZAR POR MEDIO DE PLAFONES LA ENTRADA Y SALIDA DE LOS PEATONES A LAS VIVIENDAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR, DE BICIUSUARIOS Y PEATONAL. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	20246120165195 2

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 24
JUNIO 13 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
18407	4000166	N/A	KR 7 2m AL SUR DE LA CL 7 SUR	KR 7 8m AL SUR DE LA CL 7 SUR	CONSORCIO SEÑALIZANDO GC	5-jun-24	19-jun-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2024-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 05-JUN-24. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO PRESENTADO (04).	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	SAN CRISTOBAL	JENNYFER C. CARRERO G.	CORREO ELECTRONICO DEL 05-JUN-24
18408	4000166	N/A	KR 7 2m AL SUR DE LA CL 7 SUR	KR 7 8m AL SUR DE LA CL 7 SUR	CONSORCIO SEÑALIZANDO GC	5-jun-24	19-jun-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2024-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 05-JUN-24. PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DE BICICARRIL CON TRASLADO DE BICIUSUARIOS AL CARRIL ADYACENTE, SEGREGADO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES), PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO PRESENTADO (08).	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	SAN CRISTOBAL	JENNYFER C. CARRERO G.	CORREO ELECTRONICO DEL 05-JUN-24
18409	4000136	N/A	KR 7 2m AL SUR DE LA CL 6 SUR	KR 7 8m AL SUR DE LA CL 6 SUR	CONSORCIO SEÑALIZANDO GC	5-jun-24	19-jun-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2024-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 05-JUN-24. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO PRESENTADO (05).	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	SAN CRISTOBAL	JENNYFER C. CARRERO G.	CORREO ELECTRONICO DEL 05-JUN-24
18410	4000136	N/A	KR 7 2m AL SUR DE LA CL 6 SUR	KR 7 8m AL SUR DE LA CL 6 SUR	CONSORCIO SEÑALIZANDO GC	5-jun-24	19-jun-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2024-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 05-JUN-24. PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DE BICICARRIL CON TRASLADO DE BICIUSUARIOS AL CARRIL ADYACENTE, SEGREGADO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES), PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO PRESENTADO (09).	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	SAN CRISTOBAL	JENNYFER C. CARRERO G.	CORREO ELECTRONICO DEL 05-JUN-24
18411	4000122	N/A	KR 7 56.50m AL SUR DE LA CL 1A SUR	KR 7 66.50m AL SUR DE LA CL 1A SUR	CONSORCIO SEÑALIZANDO GC	5-jun-24	19-jun-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2024-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 05-JUN-24. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO PRESENTADO (06).	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	SAN CRISTOBAL	JENNYFER C. CARRERO G.	CORREO ELECTRONICO DEL 05-JUN-24
118412	6000603	6000620	CL 69A SUR KR 65	KR 66 CL 69C SUR	CONSORCIO TAURI 2	14-jun-24	22-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLTU-316-2023	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y SUR (DE ACUERDO A VIA A INTERVENIR) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y RECONSTRUCCION VIAL Y DE ESPACIO PUBLICO. ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE CALZADA, ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y SUR (DE ACUERDO A VIA A INTERVENIR) Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EL TRASLADO DE PEATONES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA EN SENDEROS DE 1,2m COMO MINIMO., APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. GARANTIZAR POR MEDIO DE PLAFONES LA ENTRADA Y SALIDA DE LOS PEATONES A LAS VIVIENDAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR, DE BICIUSUARIOS Y PEATONAL. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	202461201652132
18413	30000817	4000987	KR 5A CL 27 SUR	KR 5A DG 27BIS SUR	CONSORCIO UNIOBRAS NOVA URBANO	14-jun-24	26-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDHT-1124-2023	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION / REHABILITACION EN ESPACIO PUBLICO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES, BICIUSUARIOS Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (22:00 - 05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD.	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	20246120174080

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)

CONSORCIO TAURI 2

PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL EN LA LOCALIDAD TUNJUELITO

BOGOTÁ

CONTRATO CTO 316-2023 "CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE MALLA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.".

CONTRATISTA: CONSORCIO TAURI 2

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE 2023

CR 7 C BIS 139 18 OF 603 Bogotá D.C. - 301 338 19 60
E-mail: consorciotauri2.obratunjuelito@gmail.com

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1. INTRODUCCIÓN 5
2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO 6
3. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA ACTIVIDAD 7
3.1. ETAPAS DE EJECUCION 8
3.2. MAQUINARIA Y EQUIPOS 8
3.3. CRONOGRAMA DE OBRA 8
4. CARACTERISTICAS DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO 9
4.1. LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO 9
4.2. SITIOS ESPECIALES Y/O EQUIAMIENTOS DEL SECTOR 11
4.3. ESPECIFICACIONES DE LA VIA AFECTADA 11
4.4. VOLUMENES DE TRANSITO (AFOROS VEHICULARES Y/O MODOS NO MOTORIZADOS), ANALISIS Y EVALUACION. 12
4.5. VELOCIDAD Y TIEMPOS DE RECORRIDO. 13
4.6. INVENTARIO DE RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO (SITP) RUTAS ALIMENTADORAS Y/O RUTAS TRONCALES 13
5. PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) 13
5.1. TIPO DE CIERRE 13
5.2. MANEJO Y DESVIOS DE MODOS NO MOTORIZADOS 14
5.3. MANEJO Y DESVIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO 15
5.4. MANEJO Y CIRCULACIÓN DE VEHICULOS PARTICULARes. 15
5.5. MANEJO Y CIRCULACIÓN DE VEHICULOS DE CARGA. 16
5.6. MANEJO DE SEÑALIZACION EXISTENTE DURANTE LA INTERVENCION 16
5.6.1. INTERVENCIONES EN ANDÉN Y/O SEPARADORES. 16
5.6.2. INTERVENCIONES EN CALZADA. 16
5.7. ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE 17
5.8. MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS DE LA OBRA 17
5.9. EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON O SIN INTERVENCION 17
5.10. AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS 17
5.11. DEFINICIÓN DE LA LINEA BASE 17
5.12. DEFINICIÓN DE DISPOSITIVOS DE CONTROL Y APOYO A LA GESTIÓN DEL TRÁNSITO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA 18

5.13. IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM 18
5.14. FINALIZACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM 18
5.15. INFORMACION, DIVULGACION Y SOCIALIZACION 18
5.16. PLAN DE CONTINGENCIA 19
5.17. conclusiones y recomendaciones 19

LISTADO DE FIGURAS

Pág.

Figura 1. Localización General 10
Figura 2. Localización específica del tramo: 10
Figura 3. Localización específica del tramo. 11

ÍNDICE DE TABLAS

Pág.

Tabla 1 Datos generales del proyecto 6
Tabla 2 Tramos de intervención..... 7
Tabla 3 Cronograma de obra..... 9
Tabla 4 Inventario vial 11
Tabla 5 Tipo de volúmenes (vehiculares, peatones y/o ciclistas) a aforar según clasificación de la malla vial donde se realizará la intervención y el tipo de afectación..... 12

ANEXOS

ANEXO NO.1 FORMATO DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PMTS
ANEXO NO 2. PLANO QUE INDICA EL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO A IMPLEMENTAR.
ANEXO NO 3 ACTAS DE COMPROMISO Y DE SEÑALIZACIÓN.

1. INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta que toda persona de derecho público o privado interesada en realizar alguna intervención en la vía pública debe contar con la aprobación de un Plan de Manejo del Tránsito en cumplimiento de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito en su artículo 101, a través del presente informe, se presenta una propuesta técnica general que plantea las alternativas y actividades necesarias para el manejo de tránsito tanto vehicular como peatonal, con el fin de minimizar el impacto generado a las condiciones habituales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías (peatones, conductores, trabajadores y, ciclistas) por la ejecución de trabajos que alteren la circulación en vías públicas. Específicamente, por las obras que se realizarán bajo el Contrato No CTO 316-2023 "CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE MALLA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.". Incluye el componente de REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN vial a realizar en cada uno de los CIVS priorizados.

2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Las Entidades y empresas responsables del contrato son:

Tabla 1 Datos generales del proyecto

EMPRESA CONTRATANTE	**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO**
Dirección	Diagonal 50 A # 18 - 48 Sur
NOMBRE	JHON FREDY AGUIRRE CORREA
TELÉFONO	555 48 48
CONTRATO	CTO 316-2023
CONTRATISTA	**CONSORCIO TAURI 2**
Director de obra	JUVENAL DEL CASTILLO MARTÍNEZ
E-mail	consorciotauri2.obratunjuelito@gmail.com
Dirección	CR 7 C BIS 139 18 OF 603 BOGOTÁ D.C.
ESPECIALISTA EN TRÁNSITO	**GABRIEL DIAZ BARRERA**
Teléfono	300 569 3494-3160408084
Dirección	KR 40 No. 6-12 OFIC 3-403
E-mail	sassuden2020@gmail.com
INTERVENTORÍA	**PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA S. A. S**
Director de Interventoría	MANUEL RODRIGO SÁNCHEZ
E-mail	administracion@pry.com.co – licitaciones@pry.com.co
Dirección	CALLE 13 No 7 – 54 BARRIO CAÑAHUATE. VALLEDUPAR

Fuente: Elaboración propia

3. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA ACTIVIDAD

Por medio de actividades de REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN vial se ejecutará las diferentes actividades de cambio de pavimento asfaltico.

Tabla 2 Tramos de intervención

DIRECCIÓN		CIV REFERENCIA	TIPO DE MALLA VIAL	SENTIDO VIAL	TIPO DE ACTIVIDAD
INICIO	FIN				
KR 66 CL 64 SUR	KR 66 CL 67 SUR	6000446	LOCAL	DOBLE	REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN
KR 19A BIS B CLL 59 SUR	KR 19A BIS B AV. BOYACA	6001440	LOCAL	UNICO	REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN

Fuente: Elaboración propia

Parte desde el momento en el cual se desarrollan las actividades de REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN vial de carácter preventivo con la finalidad de preservar las condiciones normales y mejoradas de la calzada intervenida por medio de las diferentes actividades requeridas en los CIVs priorizados dentro del contrato, en este caso en particular se requiere efectuar el REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN vial en el pavimento existente

Dentro de estas actividades es necesario contar con zonas de cargue y descargue de materiales que permitan garantizar las condiciones operacionales de la obra. En este sentido, estas se desarrollarán al interior de los cierres propuestos

Actividades de socialización de implementación del PMT propuesto, levantamiento de actas de vecindad, implementación del PMT, actividades de obra de acuerdo con los resultados del inventario de daños y diagnóstico realizado y finalmente levantamiento del PMT.

- Replanteo General: durante esta etapa se realizan los respectivos levantamientos topográficos con la ayuda de la estación total y el nivel.
- Implementación PMT: se realizará y se dispondrá personal para la implementación de las diferentes señales preventivas e informativas en el tramo a intervenir.
- Demolición de carpeta asfáltica: se basa en la demolición del pavimento existente para actividades de REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN.

- Retiro y/o demolición de infraestructura actual: se basa en el retiro del material de la calzada que se rehabilitara para poder ejecutar las actividades necesarias que se requieren.
- Excavación: se basa en el retiro de material para descapote y continuar con la nivelación y relleno de material pétreo para compactar
- Relleno y compactación: Se repondrá el espesor retirado de cada capa de pavimento retirada anteriormente con la mezcla de materiales conforme a especificaciones recomendadas.
- Sello de fisuras: se implementará el riego de asfalto líquido, mortero, arena, cordón de respaldo y elastómero.

3.1. ETAPAS DE EJECUCION

Las etapas propuestas para la intervención de las calzadas de las vías a intervenir, se realizarán en una etapa por cada tramo, *teniendo en cuenta la geometría de los CIV a ejecutar.* Véase esquemas anexos al presente documento.

- Es importante aclarar que para las actividades de la KR 66 entre CL 64 SUR Y 67 SUR, y la KR 19A BIS B entre CLL 59 SUR y AV. BOYACA se realizara en una primera etapa cierre total de calzada con senderos cómodos y seguros, en una segunda etapa se habilitara la calzada previamente rehabilitada y se ejecutaran los andenes en ambos costados para su respectiva rehabilitación y/o reconstrucción de espacio público.

3.2. MAQUINARIA Y EQUIPOS

La maquinaría y el equipo a utilizar en las actividades de REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN de espacio público serán las siguientes:

- ✓ Retroexcavadora sobre ruedas
- ✓ Vibrocompactador
- ✓ Volqueta
- ✓ Finisher
- ✓ Minicargador
- ✓ Hyster
- ✓ Camioneta
- ✓ Herramienta menor

3.3. CRONOGRAMA DE OBRA

Se proponen cierres totales de calzada en la localidad de Tunjuelito con senderos peatonales transversales sin restringir el paso de los transeúntes y ciclo usuarios

del espacio público a intervenir, el tiempo de ejecución para el desarrollo de las actividades de REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN se propone de 24 horas, de acuerdo con los resultados del diagnóstico y alcance de las intervenciones que se defina en los estudios y diseños.

El siguiente cronograma de obra aplicara el tramo a intervenir para las actividades a desarrollar durante las actividades de REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN de calzada ya mencionadas. Es importante aclarar que los diferentes tipos de intervenciones no se harán simultáneamente.

Tabla 3 Cronograma de obra

CRONOGRAMA DETALLADO DE ACTIVIDADES MENSUALES							
No.	ACTIVIADAD	MESES					
		1	2	3	4	5	6
1	Implementación del cierre de obra - PMT	■					
2	Actividades de excavación	■					
3	Instalación de tubería	■	■				
4	Relleno y compactación		■	■	■		
5	Puesta de nueva carpeta				■	■	
6	Sello de fisuras					■	■
7	Retiro de señalización y dispositivos de canalización						■
8	Habilitación del tramo vial intervenido						■

Fuente: Elaboración propia.

4. CARACTERISTICAS DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

El área de influencia directa, presentan uso del suelo residencial y en su menor uso de suelo comercial en general en los tramos priorizados dentro del alcance del contrato.

4.1. LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

La zona de obra se encuentra ubicada en la Localidad de Tunjuelito y sus diferentes UPZ.

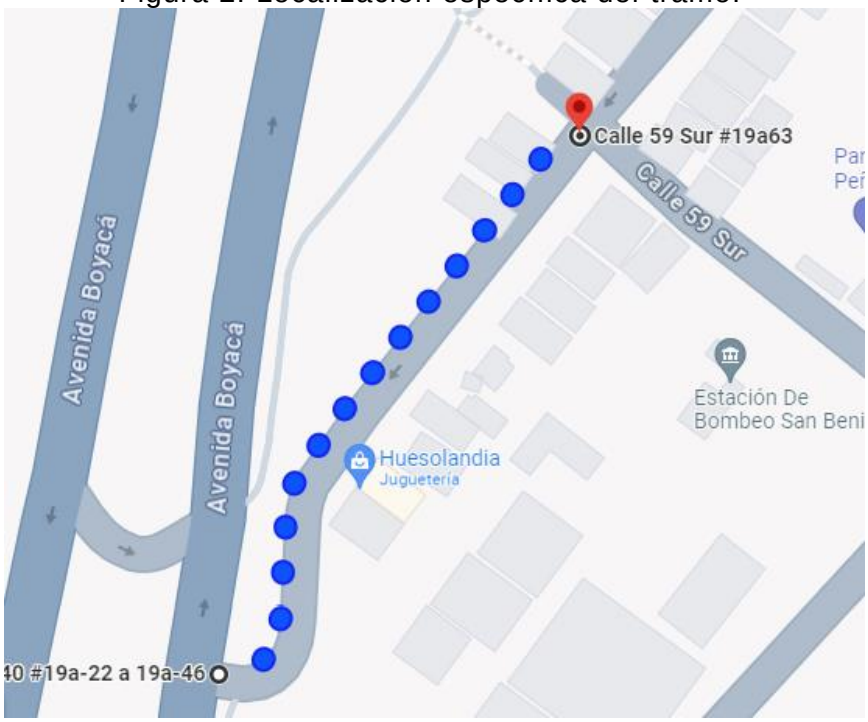
Figura 1 se muestra la localización del proyecto, y en las Figuras de la 2 a la 3 se ilustran los tramos viales a intervenir.

Figura 1. Localización General



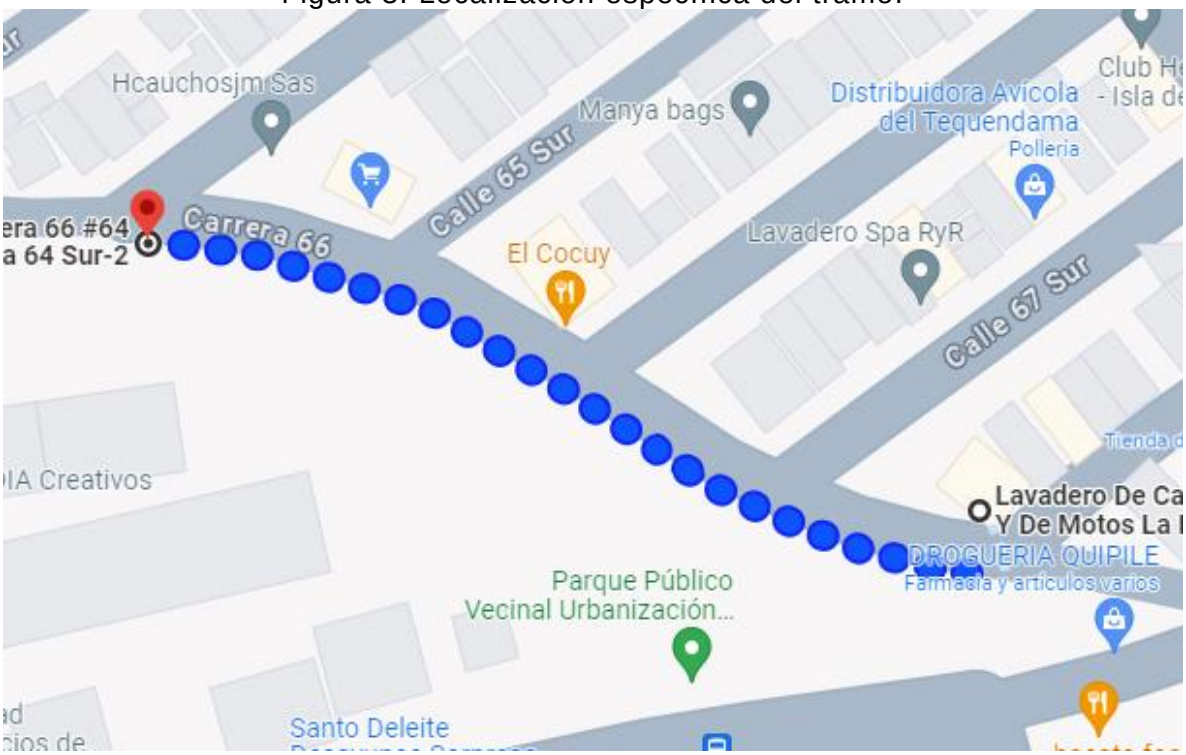
Fuente: www.googleearth.com

Figura 2. Localización específica del tramo:



Fuente: Google Maps

Figura 3. Localización específica del tramo.



Fuente: Google Maps

4.2. SITIOS ESPECIALES Y/O EQUIAMIENTOS DEL SECTOR

En la zona de influencia directa de la obra, no se encuentran sitios especiales que se puedan llegar a afectar con las actividades propuestas. Es importante aclarar que se garantizara en todo momento el ingreso a los residentes a sus viviendas y a los sitios especiales, por medio de los andenes habilitados.

4.3. ESPECIFICACIONES DE LA VIA AFECTADA

A continuación, en la siguiente tabla se indican las características geométricas y operativas de la zona de la obra.

Tabla 4 Inventario vial

DIRECCIÓN		CIV REFERENCIA	TIPO DE MALLA VIAL	SENTIDO VIAL	ANCHO DE CALZADA (m)
INICIO	FIN				
KR 66 CL 64 SUR	KR 66 CL 67 SUR	6000446	LOCAL	DOBLE	14.19

DIRECCIÓN		CIV REFERENCIA	TIPO DE MALLA VIAL	SENTIDO VIAL	ANCHO DE CALZADA (m)
INICIO	FIN				
KR 19A BIS B CLL 59 SUR	KR 19A BIS B AV. BOYACA	6001440	LOCAL	UNICO	6.57

Fuente: Elaboración propia.

Sobre el tramo de intervención de la localidad de Tunjuelito el cual predomina la circulación de tráfico local, se destinarán una serie de desvíos de acuerdo con cada etapa de ejecución. Véase numeral 5.4.

De esta manera se puede definir que conforme a lo estipulado en el Artículo 106 del Acuerdo del Concejo de Bogotá D.C. No.257 del 30 de noviembre de 2006, “Transformación de la Secretaría de Obras Públicas en la Unidad Administrativa Especial de REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN VIAL” y al Acuerdo 001-2009 Capitulo II Articulo 8 “Por el cual se expiden los Estatutos del Instituto de Desarrollo Urbano, IDU” el REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN de los tramos viales arteriales o intermedios utilizados como rutas de entrada y salida de vehículos de obra, se dejarán en óptimas condiciones

4.4. VOLUMENES DE TRANSITO (AFOROS VEHICULARES Y/O MODOS NO MOTORIZADOS), ANALISIS Y EVALUACION.

Para este caso, se plantean cierres totales en etapas no simultaneas, es importante aclarar que para los cierres programados se ejecutarán durante las 24 horas, dado que el volumen vehicular del tramo es significativamente bajo.

Tabla 5 Tipo de volúmenes (vehiculares, peatones y/o ciclistas) a aforar según clasificación de la malla vial donde se realizará la intervención y el tipo de

afectación

Tipo Afectación	Clasificación Vial[23]		
	Arterial	Intermedia	Local
Afectación Semáforo Sobre Corredores Viales (Distancia Lineal)	Afectación peatonal directa: volúmenes peatonales Afectación menor o igual a 200 metros: volúmenes de ciclistas y vehiculares		
Parcial Calzada	Afectación vehicular: volúmenes de ciclistas y vehiculares		No requiere con excepciones[24]
Total Calzada			
Parcial y Total Bahía	No requiere		
Parcial Andén	Según requerimientos de la SDM[25]		No requiere
Total Andén	Volúmenes peatonales Afectación de ciclorruta (andén): volúmenes de ciclistas		
Parcial Puente Peatonal	Volúmenes peatonales y de ciclistas Afectación vehicular por implementación o cambios de semáforos: volúmenes vehiculares		
Total Puente Peatonal			

Fuente: Concepto técnico para gestionar los PMTS por Obra de la SDM.

4.5. VELOCIDAD Y TIEMPOS DE RECORRIDO.

No aplica.

4.6. INVENTARIO DE RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO (SITP) RUTAS ALIMENTADORAS Y/O RUTAS TRONCALES

No aplica, debido a que no transita ninguna ruta de transporte público.

5. PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)

El presente Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos, tiene como fin establecer las condiciones generales para el control del tránsito vehicular durante la actividad de REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN vial en la localidad de Tunjuelito. Para lo cual se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- ✓ Señalización de la zona del área de rehabilitación y/o reconstrucción.
- ✓ Actividades de rehabilitación y/o reconstrucción de vías.
- ✓ Apertura al tráfico

5.1. TIPO DE CIERRE

- rehabilitación y/o reconstrucción en calzada en dos etapas (2) etapas para el cierre de la KR 66 entre CL 64 SUR Y 67 SUR, y la KR 19A BIS B entre CLL 59 SUR y AV. BOYACA donde se ejecutará de la siguiente manera.

 - Etapa 1: cierre total de calzada para actividades de rehabilitación y/o reconstrucción vial, con senderos peatonales habilitados.
 - Etapa 2: una vez se encuentre finalizada la calzada se procederá al cierre total de los senderos peatonales, manteniendo el cierre total de calzada para restringir el trafico vehicular por ella y así poder generar la calzada como sendero peatonal de los residentes del sector.

- rehabilitación y/o reconstrucción en calzada en una etapa (1) para el cierre de la KR 66 entre CL 64 SUR Y 67 SUR, y la KR 19A BIS B entre CLL 59 SUR y AV. BOYACA

- Para por cada tramo vial: Cierre total con malla traslucida y Polisombra, se efectuará cierre por calzada teniendo en cuenta la geometría actual de la vía (ver anexo 2).

- Para el frente de obra de la KR 66 entre CL 64 SUR Y 67 SUR, y la KR 19A BIS B entre CLL 59 SUR y AV. BOYACA se realizará el cerramiento de obra con polisombra traslucida y una base de concreto donde se anclará el rollizo, esto con el fin de no dañar el espacio público que actualmente que se encuentra en garantías

 es importante mencionar que las actividades solicitadas no son simultaneas, esto permitirá que las actividades afecten lo menor posible el transito tanto peatonal como vehicular del corredor.

- Se aclara que las zonas verdes y los cuerpos arbóreos existentes no será intervenidos por los cual se dispondrá de poli sombra y malla traslucida para su protección.

Las actividades de cargue y descargue se realizarán al interior de las zonas de obra mediante volquetas sencillas **ver anexo 2.**

5.2. MANEJO Y DESVIOS DE MODOS NO MOTORIZADOS

Para el tramo de la KR 66 entre CL 64 SUR Y 67 SUR, y la KR 19A BIS B entre CLL 59 SUR y AV. BOYACA una vez se encuentre finalizada la calzada se procederá al cierre total de los senderos peatonales, manteniendo el cierre total de calzada para

restringir el trafico vehicular por ella y así poder generar la calzada como sendero peatonal de los residentes del sector.

Se aclara que en las zonas de las intersecciones se garantizarán senderos trasversales de ancho mínimo de 1.5m a fin de garantizar continuidad en los recorridos peatonales.

No obstante, se le recuerda que los peatones deben utilizar los andenes existentes y cumplir con la normatividad establecida en el Código de Tránsito que rige a partir del 8 de noviembre de 2002, en la cual se les solicita:

- Cruzar la Calle por las esquinas, cebras y bocacalles.
- Transitar solo por las aceras o andenes, nunca por las calzadas que están destinadas exclusivamente para los vehículos.
- Nunca colocarse delante o detrás de un vehículo con el motor encendido.
- Tratar de no llevar cosas que obstaculicen el tránsito.
- No invadir zonas de tránsito de vehículos con patines, patinetas o monopatines.
- No subirse ni bajarse de un vehículo en movimiento y tomar el transporte público en los paraderos demarcados.
- No transitar en estado de embriaguez.

Estas medidas de tránsito se presentan en los Planos relacionado en el **Anexo 2.**

5.3. MANEJO Y DESVIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO

No aplica, debido a que por estas vías no transitan rutas de transporte público.

5.4. MANEJO Y CIRCULACIÓN DE VEHICULOS PARTICULARES.

Los vehículos atenderán los siguientes desvíos durante el cierre total.

Plano 1: CIERRE DE LA KR 66 entre CL 64 SUR Y 67 SUR

- Los vehículos que normalmente toman sentido norte sur deberán continuar hasta la CL 64s girar al oriente hasta la KR 65 y girar al sur hasta la CL 67b s y retomar su recorrido original.
- Los vehículos que transitan sobre la KR 66 en sentido sur norte deberán continuar hasta la CL 67b s, girar al oriente hasta la KR 65, girar al norte hasta las CL 64s y retomar su recorrido original.

Plano 2: CIERRE DE LA KR 19A BIS B entre CLL 59 SUR y AV. BOYACA

- Los vehículos que transitan sobre la Kr 19ª BIS B sentido norte-sur, deberán girar al oriente por la CL 59 s, hasta la KR 19A girar al norte hasta la CL 58 s, girar al oriente hasta la AK 16B y continuar por esta hasta la AV.BOYACA y retomar su recorrido normal.

Es importante aclarar que en todo momento se garantizara a los residente el ingreso por medio de los andenes como se puede apreciar en los planos adjuntos, adicional en cada bocacalle se informara por medio de señales verticales con texto de "INGRESO UNICAMENTE RESIDENTES"

5.5. MANEJO Y CIRCULACIÓN DE VEHICULOS DE CARGA.

Los vehículos de carga circularan de la misma manera que el transito particular, garantizándose de esta manera la menor afectación posible a este tipo de vehículos.

En el caso de los vehículos pertenecientes al proyecto, estos dispondrán de una zona de cargue y descargue de materiales, la cual estará ubicada al interior del cierre. Serán Puntos que permitirán que la actividad de los vehículos de carga no afecte el transito sobre el corredor principal. ***El horario de cargue y descargue será dentro del horario de trabajo en periodos no mayores a 2 horas.***

5.6. MANEJO DE SEÑALIZACION EXISTENTE DURANTE LA INTERVENCION

Durante la intervención el contratista se compromete a entregar la señalización igual o en mejores condiciones, para este se anexa el acta de restitución de señalización.

5.6.1. INTERVENCIONES EN ANDÉN Y/O SEPARADORES.

Sobre la KR 66 entre CL 64 SUR Y 67 SUR, y la KR 19A BIS B entre CLL 59 SUR y AV. BOYACA en la etapa 2 de las actividades se realizará cierre total de andenes en ambos costados, dejando habilitada la calzada para tránsito peatonal del mismo, es importante aclarar que los peatones no tendrán contacto con los vehículos en todo momento se mantendrá el cierre de calzada.

5.6.2. INTERVENCIONES EN CALZADA.

Se realizará intervención para rehabilitación y/o reconstrucción vial, para lo cual el contratista restituirá la señalización horizontal del tramo en iguales o mejores condiciones a las previamente encontradas conforme a lo dispuesto en el acta de restitución de señalización **Anexo 4 del Concepto técnico de la SDM.**

5.7. ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE

Todas las actividades de cargue y descargue de materiales se realizarán dentro del cierre propuesto del PMT, sin afectación adicional de calzadas vehiculares o peatonales del área de influencia del cierre propuesto.

5.8. MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS DE LA OBRA

La maquinaría y el equipo utilizado durante las actividades de conservación de la malla vial local de Tunjuelito se ubicarán dentro del cerramiento propuesto de obra, se mantendrán debidamente señalizados y acordonados evitando inconvenientes. Estos deben cumplir con lo establecido en el Decreto 840/2019.

Las volquetas que transportan material de RCD y escombros se dirigirán hacia el lugar autorizado por la entidad contratante o al sitio de disposición autorizado por la Secretaria Distrital de Ambiente hacia las escombreras y las mismas que traigan material para la obra, cumplirán con lo establecido en el Decreto 840/19 y la norma vigente de pico y placa.

Con el fin de mitigar el impacto, se continuará contando con señalización de aproximación e informativa que indique a los usuarios de la vía sobre la presencia de la entrada y salida de volquetas. Adicionalmente se contará con auxiliares de tráfico quienes se encargarán de regular la entrada y salida de la maquinaria a la zona de obra. Estas medidas de tránsito se presentan en el **Plano** relacionado en el **Anexo 2**.

5.9. EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON O SIN INTERVENCION

No aplica, dado el tipo de vía a intervenir y el tipo de tráfico que circula por la misma.

5.10. AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS

No aplica, toda vez que sobre el tramo de intervención no hay presencia de mobiliario semafórico.

5.11. DEFINICIÓN DE LA LINEA BASE

No aplica, toda vez que la presente actividad no requiere de monitoreo periódico a parámetros de comportamiento del tránsito.

5.12. DEFINICIÓN DE DISPOSITIVOS DE CONTROL Y APOYO A LA GESTIÓN DEL TRÁNSITO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La función de la señalización durante la ejecución de la obra, es la de guiar en forma segura al tránsito vehicular, peatonal y de bici usuarios, el cual será orientado para prevención de riesgos, tanto para los usuarios de esta vía como para el personal que ejecuta esta actividad.

La señalización temporal se instalará con anterioridad a la iniciación de la obra, permanecerá el tiempo que duren los trabajos y se retirará cuando se finalicen las actividades de obra.
Las señales a utilizar se clasifican en:

- ✓ Señales preventivas
- ✓ Señales reglamentarias
- ✓ Señales informativas

Estas señales cumplirán con lo establecido en el Manual de Señalización Vial, Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia. Resolución 1885 de 2015.

5.13. IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM

Se propone la realización de cierre total de calzada por tramo a intervenir para la realización de actividades de rehabilitación y/o reconstrucción que se describen específicamente en cada uno de los planos que se relacionan en el anexo No.2.

5.14. FINALIZACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM

Finalizadas las intervenciones propuestas, se realizará el retiro de todos los dispositivos implementados, restituyendo las condiciones normales de circulación de las vías intervenidas. Es importante indicar que las áreas afectadas por la realización de rehabilitación y/o reconstrucción después de realizarse se dejaran en las mismas o mejores condiciones encontradas.

5.15. INFORMACION, DIVULGACION Y SOCIALIZACION

En caso de requerirse, a través del componente social, suministrará la información a los usuarios de la vía, sobre el Plan de Manejo de Tránsito implementado para el proyecto. Tal información se difundirá, una vez se tenga aprobado el Plan de Manejo de Tránsito por parte de la SDM.

5.16. PLAN DE CONTINGENCIA

No aplica.

5.17. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se instalarán señales informativas, preventivas y reglamentarias una vez la SDM emita la autorización del PMT en la respectiva publicación COI.
- Se realizará la implementación de cierre total de calzada por cada uno de los CIVS a intervenir en el corredor y/o corredores de intervención en horario de 24 horas.
- Las intervenciones durarán alrededor de 6 meses, tiempo suficiente para llevar a cabo las labores programadas
- El PMT se implementará de acuerdo con las necesidades del contrato y las presentadas en obra de ser requerido.

ANEXO 1

FORMATO DE SOLICITUD DE APROBACION DE LOS PMTS

ANEXO 2

PLANOS QUE INDICAN EL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO A IMPLEMENTAR

ANEXO 3

ACTAS DE COMPROMISO Y SOCIALIZACION

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F01	VERSIÓN: 2.0

CONSOLIDADO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (COI)

SEÑORES: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SDM)

La interventoría y el contratista, compartiendo responsabilidades solicitan a la SDM, la aprobación del Plan de Manejo de Tráfico, para la realización de las obras que se relacionan a continuación al Contratista: "CONSORCIO TAURI 2".

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DE LA OBRA
INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN					
6000446	6000485	KR 66 CL 64 SUR	KR 66 CL 67 SUR	13-oct-23	12-ene-24	24 HORAS	24 HORAS	TUNJUELITO	CTO 316-2023	CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE DE ANDENES DE MANERA NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y RECONSTRUCCION VIAL Y DE ESPACIO PUBLICO
6000501	6000505	KR 65 CL 68A SUR	KR 65 CL 68BSUR	13-oct-23	12-ene-24	24 HORAS	24 HORAS	TUNJUELITO	CTO 316-2023	CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE DE ANDENES DE MANERA NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y RECONSTRUCCION VIAL Y DE ESPACIO PUBLICO
6001440	6001440	KR 19A BIS B CLL 59 SUR	KR 19A BIS B AV. BOYACA	13-oct-23	12-ene-24	24 HORAS	24 HORAS	TUNJUELITO	CTO 316-2023	CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE DE ANDENES DE MANERA NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y RECONSTRUCCION VIAL Y DE ESPACIO PUBLICO

Las obras se solicitan con las siguientes observaciones:

N/A

OBRAS PROGRAMADAS POR:

Contratista de la Obra: CONSORCIO TAURI 2

Firma:

Nombre: ING. GABRIEL DIAZ BARRERA

Interventoria de la Obra: PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA S. A. S

Firma:

Nombre: MANUEL RODRIGO SANCHEZ

Instituto de Desarrollo Urbano

Firma: N/A

Nombre:

Otros

Firma: N/A

Nombre:

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de Señalización Vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012."

Decreto 520 de Noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de Diciembre de 2013 "Por el se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.



CONSTRUCTOR:	ELABORÓ:	FECHA ELABORACIÓN	CONTIENE:
CONSORCIO TAURI 2		OCTUBRE 2023	PMT PARA ACTIVIDADES DE COSNTRUCCION Y RECONSTRUCCION

CONVENCIONES SEÑALIZACIÓN:

FASE	COLOR	SEÑALIZACIÓN VERTICAL
DISEÑO	NEGRO	F_DIS_NUE_ TIPO_SEÑAL
PROGRAMACION	SEPIA	F_PRO_REU INTERNO TIPO_SEÑAL
INVENTARIO	NARANJA	F_INV_INV INTERNO TIPO_SEÑAL

DESVÍOS SUR-NORTE
DESVÍOS NORTE-SUR
TRAYECTORIAS PEATONALES
CIERRE A ACTUAL
CIERRE A SOLICITAR
BARRICADA VÍA CERRADA
BARRICADA DESVÍO

CANT.	
0	
2	AUXILIAR DE TRÁFICO

CANT.	
4	SEÑAL SPO-30
2	SEÑAL SPO-01
2	SEÑAL SPO-02
2	SEÑAL SPO-03
2	SEÑAL SPO-05
0	SEÑAL SPO-06
0	SEÑAL SIO-01
0	SEÑAL SIO-05
2	SEÑAL SRO-38
0	SEÑAL SRO-39

TIPO DE CIERRE

CONVENCIONES SEMAFORIZACIÓN

DESCRIPCION	CANTIDAD
DESVÍO PARA VEHICULAR PARA FUNCIÓN EN MEDIA (SP)	
DESVÍO PARA VEHICULAR PARA FUNCIÓN EN MEDIA (SO)	
DESVÍO PEATONAL (SP)	
POSTE TIPO MEDIA	
POSTE TIPO MEDIA	
DESVÍO PARA VEHICULAR PARA FUNCIÓN EN MEDIA (SP) CON MASCARILLA	
DESVÍO PARA VEHICULAR PARA FUNCIÓN EN MEDIA (SO) CON MASCARILLA	

ESCALA	PLANCHA No.
Gráfica	3



CONSTRUCTOR:	ELABORÓ:	FECHA ELABORACIÓN	CONTIENE:
CONSORCIO TAURI 2		OCTUBRE 2023	PMT PARA ACTIVIDADES DE COSNTRUCCION Y RECONSTRUCCION

CONVENCIONES SEÑALIZACIÓN:

FASE	COLOR	SEÑALIZACIÓN VERTICAL
DISEÑO	NEGRO	F_DIS_NUE_ TIPO_SEÑAL
PROGRAMACION	SEPIA	F_PRO_REU TIPO_SEÑAL
INVENTARIO	NARANJA	F_INV_INV TIPO_SEÑAL

DESVÍOS SUR-NORTE
DESVÍOS NORTE-SUR
TRAYECTORIAS PEATONALES
CIERRE A ACTUAL
CIERRE A SOLICITAR

	CANT.
BARRICADA VÍA CERRADA	0
BARRICADA DESVÍO	2
AUXILIAR DE TRÁFICO	4

	CANT.
SEÑAL SPO-30	2
SEÑAL SPO-01	2
SEÑAL SPO-02	0
SEÑAL SPO-03	0
SEÑAL SPO-05	0
SEÑAL SPO-06	0
SEÑAL SIO-01	0
SEÑAL SIO-05	2
SEÑAL SPO-35	0
SEÑAL SPO-39	0

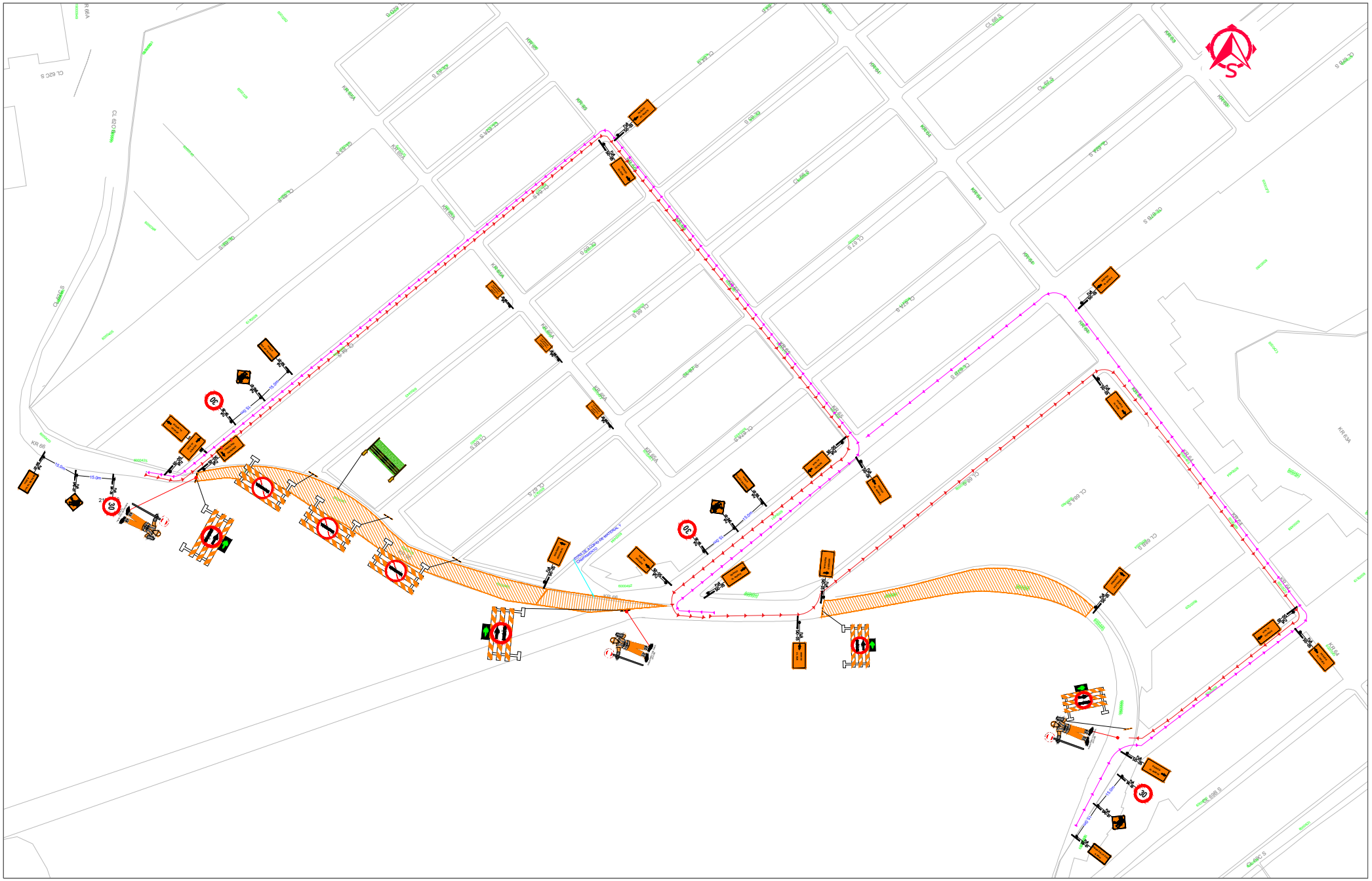
TIPO DE CIERRE

CONVENCIONES SEMAFORIZACIÓN

DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES (CM)
SEMÁFORO VEHICULAR PARA FUNCIÓN EN MEDIA (3V)	
SEMÁFORO VEHICULAR PARA FUNCIÓN EN MÉNSULA (3V)	
SEMÁFORO PEATONAL (2V)	
POSTE TIPO MEDIA	
POSTE TIPO MÉNSULA	
SEMÁFORO VEHICULAR PARA FUNCIÓN EN MEDIA (4V) CON MASCARILLA	
SEMÁFORO VEHICULAR PARA FUNCIÓN EN MÉNSULA (4V) CON MASCARILLA	

ESCALA
Gráfica

PLANCHA No.
4



CONSTRUCTOR: CONSORCIO TAURI 2

ELABORÓ:

FECHA ELABORACIÓN: OCTUBRE 2023

CONTIENE: PMT PARA ACTIVIDADES DE COSNTRUCCION Y RECONSTRUCCION

CONVENCIONES SEÑALIZACIÓN:

FASE	COLOR	SEÑALIZACIÓN VERTICAL
DISEÑO	NEGRO	F_DIS_NUE TIPO_SEÑAL
PROGRAMACION	SEPIA	INTERNO F_PRO_REU TIPO_SEÑAL
INVENTARIO	NARANJA	INTERNO F_INV_INV TIPO_SEÑAL

DESVÍOS SUR-NORTE
DESVÍOS NORTE-SUR
TRAYECTORIAS PEATONALES
CIERRE A ACTUAL
CIERRE A SOLICITAR

BARRICADA VÍA CERRADA
BARRICADA DE DESVÍO

CANT.	
0	
2	AUXILIAR DE TRÁFICO

CANT.	
4	SEÑAL SPO-30
	SEÑAL SPO-01
	SEÑAL SPO-02

CANT.	
2	SEÑAL SPO-03
2	SEÑAL SPO-05
0	SEÑAL SPO-06

CANT.	
0	SEÑAL SIO-01
0	SEÑAL SIO-05
0	SEÑAL SIO-36

CANT.	
0	
2	
0	
0	SEÑAL SRO-39

TIPO DE CIERRE

CONVENCIONES SEMAFORIZACIÓN

DESCRIPCIÓN	
SEMAFORO VEHICULAR PARA FUNCIÓN EN MASTIL (3T)	
SEMAFORO VEHICULAR PARA FUNCIÓN EN MENSULA (3D)	
SEMAFORO PEATONAL (3D)	
PUNTO TIPO MASTIL	
PUNTO TIPO MENSULA	
SEMAFORO VEHICULAR PARA FUNCIÓN EN MASTIL (2T)	
SEMAFORO VEHICULAR PARA FUNCIÓN EN MENSULA (2D)	
CON MASCARILLA	

ESCALA: Gráfica

PLANCHA No.: 3

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15382	6000446	6000485	KR 66 CL 64 SUR	KR 66 CL 67A SUR	CONSORCIO TAURI 2	10-may-24	8-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLTU-316-2023	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT, DESVIOS Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 12-ABR-24 Y 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y RECONSTRUCCION VIAL Y DE ESPACIO PUBLICO. ETAPA1: CIERRE TOTAL DE CALZADA, ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EL TRASLADO DE PEATONES, NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA EN SENDEROS DE 1,5m COMO MIN., APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. GARANTIZAR POR MEDIO DE PLAFONES LA ENTRADA Y SALIDA DE LOS PEATONES A LAS VIVIENDAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR, DE BICIUSUARIOS Y PEATONAL. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	20246120165195 2
15383	6000492	N/A	KR 66 CL 67A SUR	KR 66 CL 67B SUR	CONSORCIO TAURI 2	10-may-24	8-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLTU-316-2023	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT, DESVIOS Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 12-ABR-24 Y 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE UBICACION DE CAMPAMENTO, PARQUEO DE MAQUINARIA Y ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA ASOCIADO A LA REHABILITACION Y RECONSTRUCCION VIAL Y DE ESPACIO PUBLICO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA EN SENDEROS DE 1,5m COMO MIN., APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR, DE BICIUSUARIOS Y PEATONAL. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	20246120165195 2

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15384	6000501	6000505	KR 66 CL 68 SUR	KR 66 CL 68B SUR	CONSORCIO TAURI 2	10-may-24	8-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLTU-316-2023	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT, DESVIOS Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 12-ABR-24 Y 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y RECONSTRUCCION VIAL Y DE ESPACIO PUBLICO. ETAPA1: CIERRE TOTAL DE CALZADA, ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EL TRASLADO DE PEATONES, NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA EN SENDEROS DE 1,5m COMO MIN., APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. GARANTIZAR POR MEDIO DE PLAFONES LA ENTRADA Y SALIDA DE LOS PEATONES A LAS VIVIENDAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR, DE BICIUSUARIOS Y PEATONAL. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	20246120165195 2
15385	6000530	6000560	KR 65 CL 68B SUR	KR 65 CL 69A SUR	CONSORCIO TAURI 2	10-may-24	8-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLTU-316-2023	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT, DESVIOS Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE UBICACION DE CAMPAMENTO, PARQUEO DE MAQUINARIA Y ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA ASOCIADO A LA REHABILITACION Y RECONSTRUCCION VIAL Y DE ESPACIO PUBLICO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA EN SENDEROS DE 1,5m COMO MIN., APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. GARANTIZAR POR MEDIO DE PLAFONES LA ENTRADA Y SALIDA DE LOS PEATONES A LAS VIVIENDAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR, DE BICIUSUARIOS Y PEATONAL. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	20246120165195 2

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

CONSORCIO TAURI 2

PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL EN LA LOCALIDAD TUNJUELITO

BOGOTÁ

CONTRATO CTO 316-2023 "CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE MALLA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.".

CONTRATISTA: CONSORCIO TAURI 2

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE 2023

CR 7 C BIS 139 18 OF 603 Bogotá D.C. - 301 338 19 60
E-mail: consorciotauri2.obratunjuelito@gmail.com

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1. INTRODUCCIÓN 5
2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO 6
3. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA ACTIVIDAD 7
3.1. ETAPAS DE EJECUCION 8
3.2. MAQUINARIA Y EQUIPOS 8
3.3. CRONOGRAMA DE OBRA 8
4. CARACTERISTICAS DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO 9
4.1. LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO 9
4.2. SITIOS ESPECIALES Y/O EQUIAMIENTOS DEL SECTOR 11
4.3. ESPECIFICACIONES DE LA VIA AFECTADA 11
4.4. VOLUMENES DE TRANSITO (AFOROS VEHICULARES Y/O MODOS NO MOTORIZADOS), ANALISIS Y EVALUACION. 12
4.5. VELOCIDAD Y TIEMPOS DE RECORRIDO. 13
4.6. INVENTARIO DE RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO (SITP) RUTAS ALIMENTADORAS Y/O RUTAS TRONCALES 13
5. PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) 13
5.1. TIPO DE CIERRE 13
5.2. MANEJO Y DESVIOS DE MODOS NO MOTORIZADOS 14
5.3. MANEJO Y DESVIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO 15
5.4. MANEJO Y CIRCULACIÓN DE VEHICULOS PARTICULARes. 15
5.5. MANEJO Y CIRCULACIÓN DE VEHICULOS DE CARGA. 16
5.6. MANEJO DE SEÑALIZACION EXISTENTE DURANTE LA INTERVENCION 16
5.6.1. INTERVENCIONES EN ANDÉN Y/O SEPARADORES. 16
5.6.2. INTERVENCIONES EN CALZADA. 16
5.7. ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE 17
5.8. MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS DE LA OBRA 17
5.9. EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON O SIN INTERVENCION 17
5.10. AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS 17
5.11. DEFINICIÓN DE LA LINEA BASE 17
5.12. DEFINICIÓN DE DISPOSITIVOS DE CONTROL Y APOYO A LA GESTIÓN DEL TRÁNSITO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA 18

5.13. IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM 18
5.14. FINALIZACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM 18
5.15. INFORMACION, DIVULGACION Y SOCIALIZACION 18
5.16. PLAN DE CONTINGENCIA 19
5.17. conclusiones y recomendaciones 19

LISTADO DE FIGURAS

Pág.

Figura 1. Localización General 10
Figura 2. Localización específica del tramo: 10
Figura 3. Localización específica del tramo. 11

ÍNDICE DE TABLAS

Pág.

Tabla 1 Datos generales del proyecto 6
Tabla 2 Tramos de intervención..... 7
Tabla 3 Cronograma de obra..... 9
Tabla 4 Inventario vial 11
Tabla 5 Tipo de volúmenes (vehiculares, peatones y/o ciclistas) a aforar según clasificación de la malla vial donde se realizará la intervención y el tipo de afectación..... 12

ANEXOS

ANEXO NO.1 FORMATO DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PMTS
ANEXO NO 2. PLANO QUE INDICA EL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO A IMPLEMENTAR.
ANEXO NO 3 ACTAS DE COMPROMISO Y DE SEÑALIZACIÓN.

1. INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta que toda persona de derecho público o privado interesada en realizar alguna intervención en la vía pública debe contar con la aprobación de un Plan de Manejo del Tránsito en cumplimiento de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito en su artículo 101, a través del presente informe, se presenta una propuesta técnica general que plantea las alternativas y actividades necesarias para el manejo de tránsito tanto vehicular como peatonal, con el fin de minimizar el impacto generado a las condiciones habituales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías (peatones, conductores, trabajadores y, ciclistas) por la ejecución de trabajos que alteren la circulación en vías públicas. Específicamente, por las obras que se realizarán bajo el Contrato No CTO 316-2023 "CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE MALLA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.". Incluye el componente de REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN vial a realizar en cada uno de los CIVS priorizados.

2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Las Entidades y empresas responsables del contrato son:

Tabla 1 Datos generales del proyecto

EMPRESA CONTRATANTE	**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO**
Dirección	Diagonal 50 A # 18 - 48 Sur
NOMBRE	JHON FREDY AGUIRRE CORREA
TELÉFONO	555 48 48
CONTRATO	CTO 316-2023
CONTRATISTA	**CONSORCIO TAURI 2**
Director de obra	JUVENAL DEL CASTILLO MARTÍNEZ
E-mail	consorciotauri2.obratunjuelito@gmail.com
Dirección	CR 7 C BIS 139 18 OF 603 BOGOTÁ D.C.
ESPECIALISTA EN TRÁNSITO	**GABRIEL DIAZ BARRERA**
Teléfono	300 569 3494-3160408084
Dirección	KR 40 No. 6-12 OFIC 3-403
E-mail	sassuden2020@gmail.com
INTERVENTORÍA	**PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA S. A. S**
Director de Interventoría	MANUEL RODRIGO SÁNCHEZ
E-mail	administracion@pry.com.co – licitaciones@pry.com.co
Dirección	CALLE 13 No 7 – 54 BARRIO CAÑAHUATE. VALLEDUPAR

Fuente: Elaboración propia

3. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA ACTIVIDAD

Por medio de actividades de REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN vial se ejecutará las diferentes actividades de cambio de pavimento asfaltico.

Tabla 2 Tramos de intervención

DIRECCIÓN		CIV REFERENCIA	TIPO DE MALLA VIAL	SENTIDO VIAL	TIPO DE ACTIVIDAD
INICIO	FIN				
KR 66 CL 64 SUR	KR 66 CL 67 SUR	6000446	LOCAL	DOBLE	REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN
KR 19A BIS B CLL 59 SUR	KR 19A BIS B AV. BOYACA	6001440	LOCAL	UNICO	REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN

Fuente: Elaboración propia

Parte desde el momento en el cual se desarrollan las actividades de REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN vial de carácter preventivo con la finalidad de preservar las condiciones normales y mejoradas de la calzada intervenida por medio de las diferentes actividades requeridas en los CIVs priorizados dentro del contrato, en este caso en particular se requiere efectuar el REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN vial en el pavimento existente

Dentro de estas actividades es necesario contar con zonas de cargue y descargue de materiales que permitan garantizar las condiciones operacionales de la obra. En este sentido, estas se desarrollarán al interior de los cierres propuestos

Actividades de socialización de implementación del PMT propuesto, levantamiento de actas de vecindad, implementación del PMT, actividades de obra de acuerdo con los resultados del inventario de daños y diagnóstico realizado y finalmente levantamiento del PMT.

- Replanteo General: durante esta etapa se realizan los respectivos levantamientos topográficos con la ayuda de la estación total y el nivel.
- Implementación PMT: se realizará y se dispondrá personal para la implementación de las diferentes señales preventivas e informativas en el tramo a intervenir.
- Demolición de carpeta asfáltica: se basa en la demolición del pavimento existente para actividades de REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN.

- Retiro y/o demolición de infraestructura actual: se basa en el retiro del material de la calzada que se rehabilitara para poder ejecutar las actividades necesarias que se requieren.
- Excavación: se basa en el retiro de material para descapote y continuar con la nivelación y relleno de material pétreo para compactar
- Relleno y compactación: Se repondrá el espesor retirado de cada capa de pavimento retirada anteriormente con la mezcla de materiales conforme a especificaciones recomendadas.
- Sello de fisuras: se implementará el riego de asfalto líquido, mortero, arena, cordón de respaldo y elastómero.

3.1. ETAPAS DE EJECUCION

Las etapas propuestas para la intervención de las calzadas de las vías a intervenir, se realizarán en una etapa por cada tramo, *teniendo en cuenta la geometría de los CIV a ejecutar.* Véase esquemas anexos al presente documento.

- Es importante aclarar que para las actividades de la KR 66 entre CL 64 SUR Y 67 SUR, y la KR 19A BIS B entre CLL 59 SUR y AV. BOYACA se realizara en una primera etapa cierre total de calzada con senderos cómodos y seguros, en una segunda etapa se habilitara la calzada previamente rehabilitada y se ejecutaran los andenes en ambos costados para su respectiva rehabilitación y/o reconstrucción de espacio público.

3.2. MAQUINARIA Y EQUIPOS

La maquinaría y el equipo a utilizar en las actividades de REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN de espacio público serán las siguientes:

- ✓ Retroexcavadora sobre ruedas
- ✓ Vibrocompactador
- ✓ Volqueta
- ✓ Finisher
- ✓ Minicargador
- ✓ Hyster
- ✓ Camioneta
- ✓ Herramienta menor

3.3. CRONOGRAMA DE OBRA

Se proponen cierres totales de calzada en la localidad de Tunjuelito con senderos peatonales transversales sin restringir el paso de los transeúntes y ciclo usuarios

del espacio público a intervenir, el tiempo de ejecución para el desarrollo de las actividades de REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN se propone de 24 horas, de acuerdo con los resultados del diagnóstico y alcance de las intervenciones que se defina en los estudios y diseños.

El siguiente cronograma de obra aplicara el tramo a intervenir para las actividades a desarrollar durante las actividades de REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN de calzada ya mencionadas. Es importante aclarar que los diferentes tipos de intervenciones no se harán simultáneamente.

Tabla 3 Cronograma de obra

CRONOGRAMA DETALLADO DE ACTIVIDADES MENSUALES							
No.	ACTIVIADAD	MESES					
		1	2	3	4	5	6
1	Implementación del cierre de obra - PMT	■					
2	Actividades de excavación	■					
3	Instalación de tubería	■	■				
4	Relleno y compactación		■	■	■		
5	Puesta de nueva carpeta				■	■	
6	Sello de fisuras					■	■
7	Retiro de señalización y dispositivos de canalización						■
8	Habilitación del tramo vial intervenido						■

Fuente: Elaboración propia.

4. CARACTERISTICAS DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

El área de influencia directa, presentan uso del suelo residencial y en su menor uso de suelo comercial en general en los tramos priorizados dentro del alcance del contrato.

4.1. LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

La zona de obra se encuentra ubicada en la Localidad de Tunjuelito y sus diferentes UPZ.

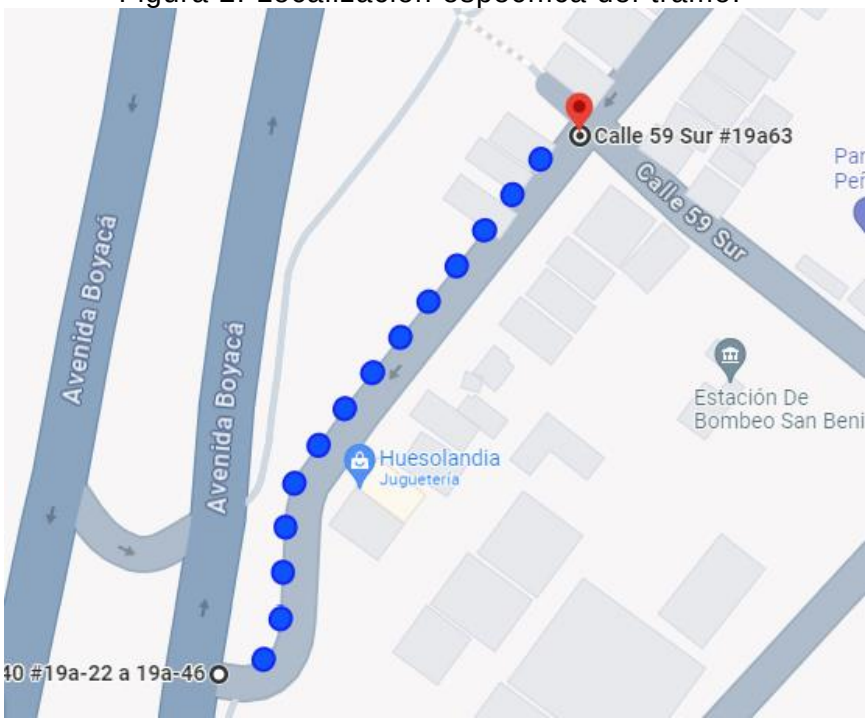
Figura 1 se muestra la localización del proyecto, y en las Figuras de la 2 a la 3 se ilustran los tramos viales a intervenir.

Figura 1. Localización General



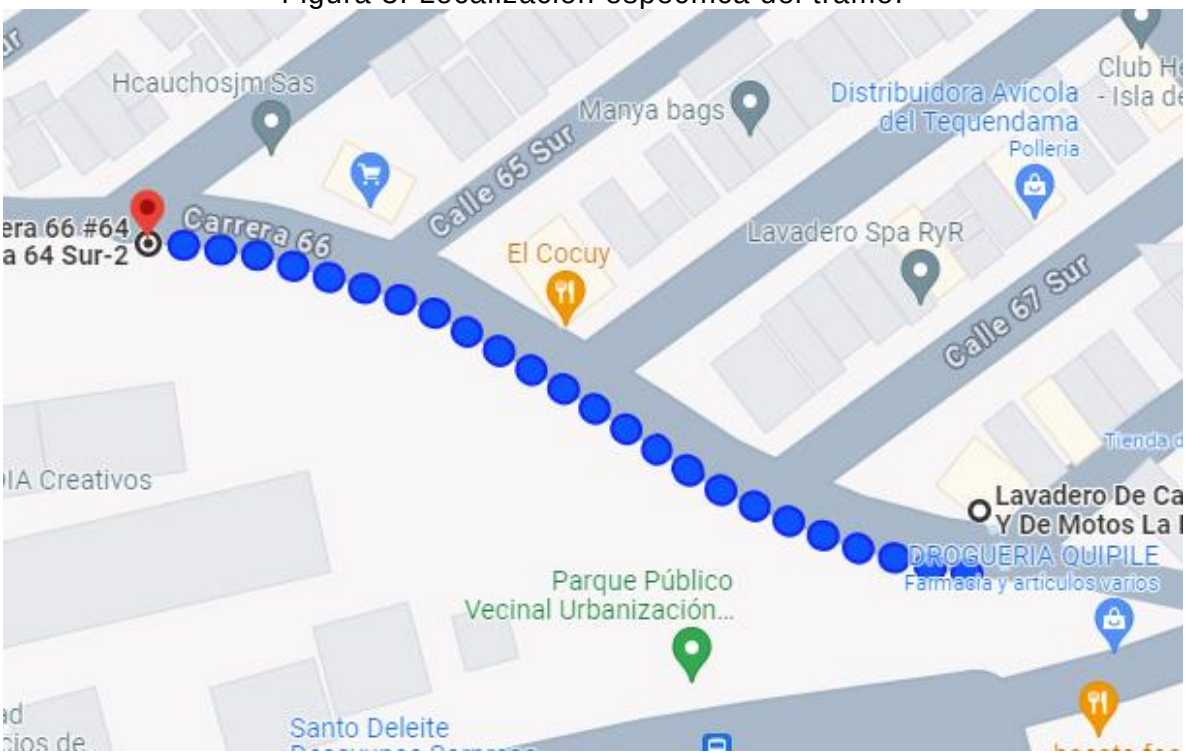
Fuente: www.googleearth.com

Figura 2. Localización específica del tramo:



Fuente: Google Maps

Figura 3. Localización específica del tramo.



Fuente: Google Maps

4.2. SITIOS ESPECIALES Y/O EQUIAMIENTOS DEL SECTOR

En la zona de influencia directa de la obra, no se encuentran sitios especiales que se puedan llegar a afectar con las actividades propuestas. Es importante aclarar que se garantizara en todo momento el ingreso a los residentes a sus viviendas y a los sitios especiales, por medio de los andenes habilitados.

4.3. ESPECIFICACIONES DE LA VIA AFECTADA

A continuación, en la siguiente tabla se indican las características geométricas y operativas de la zona de la obra.

Tabla 4 Inventario vial

DIRECCIÓN		CIV REFERENCIA	TIPO DE MALLA VIAL	SENTIDO VIAL	ANCHO DE CALZADA (m)
INICIO	FIN				
KR 66 CL 64 SUR	KR 66 CL 67 SUR	6000446	LOCAL	DOBLE	14.19

DIRECCIÓN		CIV REFERENCIA	TIPO DE MALLA VIAL	SENTIDO VIAL	ANCHO DE CALZADA (m)
INICIO	FIN				
KR 19A BIS B CLL 59 SUR	KR 19A BIS B AV. BOYACA	6001440	LOCAL	UNICO	6.57

Fuente: Elaboración propia.

Sobre el tramo de intervención de la localidad de Tunjuelito el cual predomina la circulación de tráfico local, se destinarán una serie de desvíos de acuerdo con cada etapa de ejecución. Véase numeral 5.4.

De esta manera se puede definir que conforme a lo estipulado en el Artículo 106 del Acuerdo del Concejo de Bogotá D.C. No.257 del 30 de noviembre de 2006, “Transformación de la Secretaría de Obras Públicas en la Unidad Administrativa Especial de REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN VIAL” y al Acuerdo 001-2009 Capitulo II Articulo 8 “Por el cual se expiden los Estatutos del Instituto de Desarrollo Urbano, IDU” el REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN de los tramos viales arteriales o intermedios utilizados como rutas de entrada y salida de vehículos de obra, se dejarán en óptimas condiciones

4.4. VOLUMENES DE TRANSITO (AFOROS VEHICULARES Y/O MODOS NO MOTORIZADOS), ANALISIS Y EVALUACION.

Para este caso, se plantean cierres totales en etapas no simultaneas, es importante aclarar que para los cierres programados se ejecutarán durante las 24 horas, dado que el volumen vehicular del tramo es significativamente bajo.

Tabla 5 Tipo de volúmenes (vehiculares, peatones y/o ciclistas) a aforar según clasificación de la malla vial donde se realizará la intervención y el tipo de

afectación

Tipo Afectación	Clasificación Vial[23]		
	Arterial	Intermedia	Local
Afectación Semáforo Sobre Corredores Viales (Distancia Lineal)	Afectación peatonal directa: volúmenes peatonales Afectación menor o igual a 200 metros: volúmenes de ciclistas y vehiculares		
Parcial Calzada	Afectación vehicular: volúmenes de ciclistas y vehiculares		No requiere con excepciones[24]
Total Calzada			
Parcial y Total Bahía	No requiere		
Parcial Andén	Según requerimientos de la SDM[25]		No requiere
Total Andén	Volúmenes peatonales Afectación de ciclorruta (andén): volúmenes de ciclistas		
Parcial Puente Peatonal	Volúmenes peatonales y de ciclistas Afectación vehicular por implementación o cambios de semáforos: volúmenes vehiculares		
Total Puente Peatonal			

Fuente: Concepto técnico para gestionar los PMTS por Obra de la SDM.

4.5. VELOCIDAD Y TIEMPOS DE RECORRIDO.

No aplica.

4.6. INVENTARIO DE RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO (SITP) RUTAS ALIMENTADORAS Y/O RUTAS TRONCALES

No aplica, debido a que no transita ninguna ruta de transporte público.

5. PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)

El presente Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos, tiene como fin establecer las condiciones generales para el control del tránsito vehicular durante la actividad de REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN vial en la localidad de Tunjuelito. Para lo cual se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- ✓ Señalización de la zona del área de rehabilitación y/o reconstrucción.
- ✓ Actividades de rehabilitación y/o reconstrucción de vías.
- ✓ Apertura al tráfico

5.1. TIPO DE CIERRE

- rehabilitación y/o reconstrucción en calzada en dos etapas (2) etapas para el cierre de la KR 66 entre CL 64 SUR Y 67 SUR, y la KR 19A BIS B entre CLL 59 SUR y AV. BOYACA donde se ejecutará de la siguiente manera.

 - Etapa 1: cierre total de calzada para actividades de rehabilitación y/o reconstrucción vial, con senderos peatonales habilitados.
 - Etapa 2: una vez se encuentre finalizada la calzada se procederá al cierre total de los senderos peatonales, manteniendo el cierre total de calzada para restringir el trafico vehicular por ella y así poder generar la calzada como sendero peatonal de los residentes del sector.

- rehabilitación y/o reconstrucción en calzada en una etapa (1) para el cierre de la KR 66 entre CL 64 SUR Y 67 SUR, y la KR 19A BIS B entre CLL 59 SUR y AV. BOYACA

- Para por cada tramo vial: Cierre total con malla traslucida y Polisombra, se efectuará cierre por calzada teniendo en cuenta la geometría actual de la vía (ver anexo 2).

- Para el frente de obra de la KR 66 entre CL 64 SUR Y 67 SUR, y la KR 19A BIS B entre CLL 59 SUR y AV. BOYACA se realizará el cerramiento de obra con polisombra traslucida y una base de concreto donde se anclará el rollizo, esto con el fin de no dañar el espacio público que actualmente que se encuentra en garantías

 es importante mencionar que las actividades solicitadas no son simultaneas, esto permitirá que las actividades afecten lo menor posible el transito tanto peatonal como vehicular del corredor.

- Se aclara que las zonas verdes y los cuerpos arbóreos existentes no será intervenidos por los cual se dispondrá de poli sombra y malla traslucida para su protección.

Las actividades de cargue y descargue se realizarán al interior de las zonas de obra mediante volquetas sencillas **ver anexo 2.**

5.2. MANEJO Y DESVIOS DE MODOS NO MOTORIZADOS

Para el tramo de la KR 66 entre CL 64 SUR Y 67 SUR, y la KR 19A BIS B entre CLL 59 SUR y AV. BOYACA una vez se encuentre finalizada la calzada se procederá al cierre total de los senderos peatonales, manteniendo el cierre total de calzada para

restringir el trafico vehicular por ella y así poder generar la calzada como sendero peatonal de los residentes del sector.

Se aclara que en las zonas de las intersecciones se garantizarán senderos trasversales de ancho mínimo de 1.5m a fin de garantizar continuidad en los recorridos peatonales.

No obstante, se le recuerda que los peatones deben utilizar los andenes existentes y cumplir con la normatividad establecida en el Código de Tránsito que rige a partir del 8 de noviembre de 2002, en la cual se les solicita:

- Cruzar la Calle por las esquinas, cebras y bocacalles.
- Transitar solo por las aceras o andenes, nunca por las calzadas que están destinadas exclusivamente para los vehículos.
- Nunca colocarse delante o detrás de un vehículo con el motor encendido.
- Tratar de no llevar cosas que obstaculicen el tránsito.
- No invadir zonas de tránsito de vehículos con patines, patinetas o monopatines.
- No subirse ni bajarse de un vehículo en movimiento y tomar el transporte público en los paraderos demarcados.
- No transitar en estado de embriaguez.

Estas medidas de tránsito se presentan en los Planos relacionado en el **Anexo 2.**

5.3. MANEJO Y DESVIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO

No aplica, debido a que por estas vías no transitan rutas de transporte público.

5.4. MANEJO Y CIRCULACIÓN DE VEHICULOS PARTICULARES.

Los vehículos atenderán los siguientes desvíos durante el cierre total.

Plano 1: CIERRE DE LA KR 66 entre CL 64 SUR Y 67 SUR

- Los vehículos que normalmente toman sentido norte sur deberán continuar hasta la CL 64s girar al oriente hasta la KR 65 y girar al sur hasta la CL 67b s y retomar su recorrido original.
- Los vehículos que transitan sobre la KR 66 en sentido sur norte deberán continuar hasta la CL 67b s, girar al oriente hasta la KR 65, girar al norte hasta las CL 64s y retomar su recorrido original.

Plano 2: CIERRE DE LA KR 19A BIS B entre CLL 59 SUR y AV. BOYACA

- Los vehículos que transitan sobre la Kr 19ª BIS B sentido norte-sur, deberán girar al oriente por la CL 59 s, hasta la KR 19A girar al norte hasta la CL 58 s, girar al oriente hasta la AK 16B y continuar por esta hasta la AV.BOYACA y retomar su recorrido normal.

Es importante aclarar que en todo momento se garantizara a los residente el ingreso por medio de los andenes como se puede apreciar en los planos adjuntos, adicional en cada bocacalle se informara por medio de señales verticales con texto de "INGRESO UNICAMENTE RESIDENTES"

5.5. MANEJO Y CIRCULACIÓN DE VEHICULOS DE CARGA.

Los vehículos de carga circularan de la misma manera que el transito particular, garantizándose de esta manera la menor afectación posible a este tipo de vehículos.

En el caso de los vehículos pertenecientes al proyecto, estos dispondrán de una zona de cargue y descargue de materiales, la cual estará ubicada al interior del cierre. Serán Puntos que permitirán que la actividad de los vehículos de carga no afecte el transito sobre el corredor principal. ***El horario de cargue y descargue será dentro del horario de trabajo en periodos no mayores a 2 horas.***

5.6. MANEJO DE SEÑALIZACION EXISTENTE DURANTE LA INTERVENCION

Durante la intervención el contratista se compromete a entregar la señalización igual o en mejores condiciones, para este se anexa el acta de restitución de señalización.

5.6.1. INTERVENCIONES EN ANDÉN Y/O SEPARADORES.

Sobre la KR 66 entre CL 64 SUR Y 67 SUR, y la KR 19A BIS B entre CLL 59 SUR y AV. BOYACA en la etapa 2 de las actividades se realizará cierre total de andenes en ambos costados, dejando habilitada la calzada para tránsito peatonal del mismo, es importante aclarar que los peatones no tendrán contacto con los vehículos en todo momento se mantendrá el cierre de calzada.

5.6.2. INTERVENCIONES EN CALZADA.

Se realizará intervención para rehabilitación y/o reconstrucción vial, para lo cual el contratista restituirá la señalización horizontal del tramo en iguales o mejores condiciones a las previamente encontradas conforme a lo dispuesto en el acta de restitución de señalización **Anexo 4 del Concepto técnico de la SDM.**

5.7. ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE

Todas las actividades de cargue y descargue de materiales se realizarán dentro del cierre propuesto del PMT, sin afectación adicional de calzadas vehiculares o peatonales del área de influencia del cierre propuesto.

5.8. MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS DE LA OBRA

La maquinaría y el equipo utilizado durante las actividades de conservación de la malla vial local de Tunjuelito se ubicarán dentro del cerramiento propuesto de obra, se mantendrán debidamente señalizados y acordonados evitando inconvenientes. Estos deben cumplir con lo establecido en el Decreto 840/2019.

Las volquetas que transportan material de RCD y escombros se dirigirán hacia el lugar autorizado por la entidad contratante o al sitio de disposición autorizado por la Secretaria Distrital de Ambiente hacia las escombreras y las mismas que traigan material para la obra, cumplirán con lo establecido en el Decreto 840/19 y la norma vigente de pico y placa.

Con el fin de mitigar el impacto, se continuará contando con señalización de aproximación e informativa que indique a los usuarios de la vía sobre la presencia de la entrada y salida de volquetas. Adicionalmente se contará con auxiliares de tráfico quienes se encargarán de regular la entrada y salida de la maquinaria a la zona de obra. Estas medidas de tránsito se presentan en el **Plano** relacionado en el **Anexo 2**.

5.9. EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON O SIN INTERVENCION

No aplica, dado el tipo de vía a intervenir y el tipo de tráfico que circula por la misma.

5.10. AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS

No aplica, toda vez que sobre el tramo de intervención no hay presencia de mobiliario semafórico.

5.11. DEFINICIÓN DE LA LINEA BASE

No aplica, toda vez que la presente actividad no requiere de monitoreo periódico a parámetros de comportamiento del tránsito.

5.12. DEFINICIÓN DE DISPOSITIVOS DE CONTROL Y APOYO A LA GESTIÓN DEL TRÁNSITO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La función de la señalización durante la ejecución de la obra, es la de guiar en forma segura al tránsito vehicular, peatonal y de bici usuarios, el cual será orientado para prevención de riesgos, tanto para los usuarios de esta vía como para el personal que ejecuta esta actividad.

La señalización temporal se instalará con anterioridad a la iniciación de la obra, permanecerá el tiempo que duren los trabajos y se retirará cuando se finalicen las actividades de obra.
Las señales a utilizar se clasifican en:

- ✓ Señales preventivas
- ✓ Señales reglamentarias
- ✓ Señales informativas

Estas señales cumplirán con lo establecido en el Manual de Señalización Vial, Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia. Resolución 1885 de 2015.

5.13. IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM

Se propone la realización de cierre total de calzada por tramo a intervenir para la realización de actividades de rehabilitación y/o reconstrucción que se describen específicamente en cada uno de los planos que se relacionan en el anexo No.2.

5.14. FINALIZACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM

Finalizadas las intervenciones propuestas, se realizará el retiro de todos los dispositivos implementados, restituyendo las condiciones normales de circulación de las vías intervenidas. Es importante indicar que las áreas afectadas por la realización de rehabilitación y/o reconstrucción después de realizarse se dejaran en las mismas o mejores condiciones encontradas.

5.15. INFORMACION, DIVULGACION Y SOCIALIZACION

En caso de requerirse, a través del componente social, suministrará la información a los usuarios de la vía, sobre el Plan de Manejo de Tránsito implementado para el proyecto. Tal información se difundirá, una vez se tenga aprobado el Plan de Manejo de Tránsito por parte de la SDM.

5.16. PLAN DE CONTINGENCIA

No aplica.

5.17. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se instalarán señales informativas, preventivas y reglamentarias una vez la SDM emita la autorización del PMT en la respectiva publicación COI.
- Se realizará la implementación de cierre total de calzada por cada uno de los CIVS a intervenir en el corredor y/o corredores de intervención en horario de 24 horas.
- Las intervenciones durarán alrededor de 6 meses, tiempo suficiente para llevar a cabo las labores programadas
- El PMT se implementará de acuerdo con las necesidades del contrato y las presentadas en obra de ser requerido.

ANEXO 1

FORMATO DE SOLICITUD DE APROBACION DE LOS PMTS

ANEXO 2

PLANOS QUE INDICAN EL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO A IMPLEMENTAR